



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número:

Mendoza,

Referencia: Determinación de Precios CM 80.198 Laboratorio Farmacéutico S.R.L.

Vista la Nota NO-2019-02299217-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 2 en Expediente EX-2019-02299779- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, presentada a instancia de la firma Laboratorio Farmacéutico y Cía. S.R.L., y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada nota, el proveedor solicita determinación de precios de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, que rigió la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.198/18; adjuntando precios de referencia mediante planillas Kairos.

Que por Disposición N° DI-2019-144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes adjudicó la Licitación Pública de Convenio Marco N° 80.198/907 Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas”, con destino al Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes.

Que el Art. 17, inc. “Procedimiento Determinación del Precio” del Pliego de Condiciones Particulares dispone que: *“A pedido del adjudicatario, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos mensuales posteriores a la adjudicación para los insumos detallados en la Orden de Compra, teniendo en cuenta lo indicado por el oferente en la planilla Anexa V PCE, y según la relación porcentual establecida en la Disposición de Adjudicación, de acuerdo al siguiente procedimiento: a) El proveedor deberá presentar la solicitud, por Mesa de Entradas de la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes, indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. Dicha presentación deberá realizarla hasta el día 15 del mes anterior de la apertura del catálogo en el que quiera se le reconozca el nuevo precio, o el día hábil inmediato anterior, si el mismo fuera día no laborable. En el supuesto de que el pedido lo realice extemporáneamente, será considerado en el próximo mes. El pedido del adjudicatario podrá realizarse una vez cerrado el tercer catálogo y trimestralmente, durante la vigencia del contrato; caso contrario, toda presentación que a esos fines se efectúe, una vez concluido el contrato, será rechazada in limine. b) Al momento de la presentación de lo solicitado en el punto anterior, el Órgano Licitante verificará que el precio solicitado por el proveedor sea menor o igual al que surja de la siguiente fórmula: **PRECIO A RECONOCER SERÁ MENOR O IGUAL A***

Nuevo precio unitario de ref. X rel. Porcent. (Disp. Adj)

c) Quedará a criterio del Órgano Licitante, solicitar al proveedor revea el precio peticionado, según convenga a los intereses del Estado.

La decisión que adopte el Órgano Rector, será comunicada al adjudicatario al resolverse sobre su petición de determinación del precio.”

Que por NOTA NO-2019-02552395-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 6, la Dirección Provincial de Farmacología del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, sugiere dar lugar a la determinación de precio solicitado por el proveedor LABORATORIO FARMACEÚTICO Y CIA. S.R.L., para los insumos detallados en el Anexo I y según los valores que se expresan en la columna “Pr.U. Autorizado”

Que por informe de determinación de precios IF-2019-02532516-GDEMZA-DFARM#MSDSYD en orden 5, se adjunta “Anexo I” con precios de referencia actualizados al mes de Junio de 2019, por el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, para los productos del proveedor LABORATORIO FARMACEÚTICO Y CIA. S.R.L., manteniendo la relación porcentual a la apertura que se expresa en la tabla que forma parte del referido Anexo y que determina el nuevo precio de los insumos, cuyos valores se indican en la columna “precio unitario autorizado”.

Por ello, y en ejercicio de sus atribuciones;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES

PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

DISPONE:

Artículo 1º- Determinar los precios de los insumos adjudicados al proveedor Laboratorio Farmacéutico y Cia. S.R.L. en Disposición N° DI-2019-144-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente Disposición y a partir del día 01 de Junio de 2019, de acuerdo al “Anexo I” que acompaña al presente acto administrativo, según lo expresado en la columna “P.U. Autorizado”.

Artículo 2º - Instrúyase a la Subdirección de Compra Electrónica para que proceda a conformar el Catálogo de Oferta Permanente correspondiente al Convenio Marco N° 80.198/18 Categoría: “Soluciones Parenterales e Insulinas”, de acuerdo a la determinación de precios autorizada en el Art. 1º de la presente Disposición.

Artículo 3º - Notifíquese electrónicamente al proveedor Laboratorio Farmacéutico y Cia. S.R.L., publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Gr	Rang	Proveedor	CÓDIGO KARDS	Artículo	Descripción	Prescripción	MARKA/ LABORATORIO	PROVEEDOR	PRECIO COTIZADO (1)	RELACIÓN PORCENTUAL (5)	PRECIO DE REFERENCIA (a más de 155/19) (2)	Unidades por emvaso (3)	Precio unitario de referencia (4)	Precio Unitario Autorizado
2	1	57726	248808	03122000313	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL SISTEMA CERRADO	X 100 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	16,17	23,28	139,48	1	139,48	37,13
2	2	57726	257071	03122000314	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL APIROGENA SISTEMA CERRADO	X 250 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	16,67	18,67	198,98	1	198,98	37,15
2	3	57726	248804	03122000315	DEXTROSA 5% 2 PUERTOS ESTERIL APIROGENA SISTEMA CERRADO	X 500 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	16,92	21,84	177,94	1	177,94	38,85
2	4	57726	248609	03122000718	SODIO ISOTONICO CLORURO 2 PUERTOS ESTAPIROGENO SISTEMA CERRADO	X 100 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	14,77	21,86	155,29	1	155,19	33,92
2	5	57726	248607	03122000719	SODIO ISOTONICO CLORURO 2 PUERTOS ESTAPIROGENO SISTEMA CERRADO	X 250 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	15,27	18,98	184,72	1	184,72	35,07
2	6	57726	248605	03122000720	SODIO ISOTONICO CLORURO 2 PUERTOS ESTAPIROGENO SISTEMA CERRADO	X 500 ML	TECSOLPAR	LABORATORIO FARMACÉUTICO Y GAS S.L.	15,47	21,55	164,81	1	164,81	35,52